



**Sesión No. 2121, Artículo 2, del 2 de junio del 2000.**

**Firmeza de acuerdo tomado en Sesión No. 2120 sobre Participación Oficial del Grupo Tierra y Cosecha en los Festivales Internacionales en España y Francia**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Compañía de Danza Folclórica Tierra y Cosecha del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), fue invitada a participar en los "Festivales Internacionales de Folclore", que se realizarán en varias ciudades de España, del 28 de junio al 31 de julio del 2000 y al "Festival de Confolens", a realizarse en Francia, del 12 al 20 de agosto del 2000.
2. La delegación de la Institución está conformada por 42 personas, de éstas, 36 son estudiantes del ITCR, uno es el director del grupo y los otros son músicos invitados.
3. El Grupo Tierra y Cosecha solicita que la Institución financie \$4 000,00 (cuatro mil dólares) para complementar el costo del valor total de los tiquetes aéreos \$36 600,00 (treinta y seis mil seiscientos dólares).
4. El Grupo Tierra y Cosecha solicita la oficialización de la delegación, según acuerdo tomado por el Consejo de Departamento de Cultura y Deporte, en su Sesión Ordinaria No. 01-2000, realizada el 24 de enero del 2000.
5. La participación del Grupo Tierra y Cosecha contribuiría a la imagen nacional e internacional de la Institución.

**ACUERDA:**

- a. Oficializar la participación del Grupo Tierra y Cosecha en los "Festivales Internacionales del Folclor", que se celebrarán en España, del 28 de junio

al 31 de julio del 2000 y en el "Festival de Confolens", Francia, del 12 al 20 de agosto del 2000.

- b. Solicitar a la Administración realizar los esfuerzos necesarios para asignar una subvención para sufragar parcialmente el faltante, a fin de complementar el costo de los boletos aéreos a Europa, de acuerdo con las posibilidades financieras de la Institución.

---

**Sesión No. 2121, Artículo 7, del 2 de junio del 2000.**

**Residencias Estudiantiles en Sede Regional San Carlos**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Las condiciones actuales de las Residencias Estudiantiles de la Sede Regional San Carlos, se encuentran en estado de deterioro y no se le da un constante mantenimiento requerido para que el ambiente sea favorable a los estudiantes residentes.
2. De acuerdo al inciso a del Artículo 5 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Alojamiento de Residencias Estudiantiles, es función del Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos "velar por la equidad de los servicios que se brindan en los diferentes programas del Sistema de Alojamiento y Residencias Estudiantiles". De acuerdo a las condiciones actuales no existe equidad de las condiciones de infraestructura de las Residencias Estudiantiles de la Sede San Carlos con relación al Campus de Cartago.
3. El inciso a del Artículo 27 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Alojamiento de Residencias Estudiantiles, "A cada residente se le asignará para su uso personal: una cama, un escritorio, una silla y el closet para guardar sus pertenencias".

Según el Memorando 120/00 del Consejo de Residencias Estudiantiles ITCR, Sede Regional San Carlos y afirmaciones de representantes Estudiantiles de la Sede dadas en la Sesión No. 2112 del Consejo Institucional realizada en la Sede Regional San Carlos el día viernes 28 de abril del 2000, se está violando este inciso del Reglamento.

4. Los residentes de este Programa pagan un monto ligeramente mayor del que pagan los residentes del Campus de Cartago, con menores condiciones de equipamiento e infraestructura.
5. Es deber de la Institución mantener condiciones de equidad en las diferentes zonas geográficas del país.
6. Según el inciso j del Artículo 27 "En caso de daño o extravío del mobiliario (equipo, u otros materiales que pertenezcan al edificio de Residencias) asignado a cada módulo, se le cobrará al o la estudiante responsable el valor correspondiente. Si no se logra identificar él o la responsable de tal acción, el costo será compartido por los(as) residentes del cuarto o núcleo habitacional según corresponda".

**ACUERDA:**

- a. Solicitar a la Rectoría que haga las gestiones correspondientes para que incluya en el Primer Presupuesto Extraordinario 2000:
  - i. La asignación de los recursos requeridos para el equipamiento y mobiliario de las Residencias Estudiantiles de San Carlos, de manera que se cumpla lo dispuesto en el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Alojamiento y Residencias Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
  - ii. El monto recaudado a través de los ingresos del año 2000 por concepto de alojamiento en las residen-

cias, según lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Institucional, en Sesión No. 2040, Artículo 15, inciso c, del 14 de febrero de 1999.

- b. Destinar todos los ingresos procedentes del pago de los(as) estudiantes por el daño o extravío del mobiliario y del daño de los edificios, al mantenimiento o recuperación de los mismos.

---

**Sesión No. 2121, Artículo 8A, del 2 de junio del 2000.**

**Solicitud de Permiso del señor Rector**

**ACUERDA:**

Otorgar permiso al Ing. Alejandro Cruz Molina, Rector, del 11 al 14 de junio del 2000 (inclusive), período en que participará en el II Encuentro "Mesoamérica ante el Tercer Milenio", organizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Comisión Mexicana de Cooperación con Centroamérica, la cual sufragará los gastos por concepto de transporte internacional y viáticos correspondientes, a realizarse en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

---

**Sesión No. 2121, Artículo 8B, del 2 de junio del 2000.**

**Nombramiento de Rector interino**

**ACUERDA:**

Ratificar el nombramiento del Ing. Ricardo Aguilar Díaz, como Rector interino, del 11 al 14 de junio del 2000 (inclusive), período en que el titular de este cargo participará en el II Encuentro "Mesoamérica ante el Tercer Milenio", organizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Comisión Mexicana de Cooperación con Centroamérica, a realizarse en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

**Sesión No. 2122, Artículo 1, del 8 de junio del 2000.**

**Nombramiento de representante del Consejo Institucional en la Comisión de Alto Nivel para la Autoevaluación (CONA)**

**CONSIDERANDO QUE:**

Según acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 2113, Artículo 13, inciso a, se acordó: "Constituir una Comisión de Alto Nivel para la Autoevaluación (CONA) integrada por el Vicerrector de Docencia, el Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, el Director de la Oficina de Planificación Institucional, un Miembro del Consejo Institucional, un Representante de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y un Representante de la Federación de Egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que se encargará de planificar y coordinar los procesos de autoevaluación de programas. Esta Comisión estará apoyada por una Subcomisión Técnica integrada por funcionarios del Centro de Desarrollo Académico y de la Oficina de Planificación Institucional".

**ACUERDA:**

Nombrar al Ing. Oscar Gamboa Calderón, MSc. como miembro del Consejo Institucional en la Comisión de Alto Nivel para la Autoevaluación (CONA).

**Sesión No. 2122, Artículo 2, del 8 de junio del 2000.**

**Nombramiento de representante del Consejo Institucional en la Comisión para Consejo Asesor Comunal**

**CONSIDERANDO QUE:**

En Sesión No. 2107, Artículo 7, del 20 de marzo del 2000, el Consejo Institucional acordó: Crear una Comisión Institucional para analizar la viabilidad de la

propuesta presentada en el Congreso sobre la "Creación del Consejo Asesor Comunal" y presentar su dictamen al Consejo Institucional.

**ACUERDA:**

Nombrar a la Licda. Josefa Guzmán León, como representante del Consejo Institucional en la Comisión para Consejo Asesor Comunal.

**Sesión No. 2122, Artículo 4, del 8 de junio del 2000.**

**Pronunciamento del ITCR sobre Proyecto de Ley "Financiamiento Permanente para la Organización y el Desarrollo de las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas"**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa de la República, solicita el pronunciamiento de esta Institución sobre el "Proyecto de Ley Financiamiento Permanente para la Organización y el Desarrollo de las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas", publicado en La Gaceta No. 235, del 3 de diciembre de 1999.
2. Las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas han sido una actividad que realmente ha estimulado a estudiantes a profundizar en la formación en matemática.
3. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, por intermedio de la Escuela de Matemática ha participado activamente en el Proyecto de Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas pues se considera de gran beneficio para la motivación al estudio por parte de los estudiantes, desde sus primeros años.
4. La participación de Costa Rica en los eventos internacionales de Olimpiadas Matemáticas ha demostrado gran

capacidad tanto por parte de los estudiantes como de los profesores que los preparan.

5. El Proyecto de Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas, durante los últimos años se ha desarrollado con dificultades económicas y ha dependido de la buena voluntad de las universidades y de la empresa privada.

**ACUERDA:**

- a. Manifiestar el interés del Consejo Institucional para la aprobación del Proyecto de Ley: Financiamiento Permanente para la Organización y el Desarrollo de las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas.
- b. Solicitar que en los antecedentes del proyecto se explicita el papel de las universidades durante los últimos años en la organización y desarrollo de las Olimpiadas Matemáticas tanto en la participación nacional como internacional. Se propone el siguiente texto para que sea incorporado en los antecedentes: "Desde 1989 la Comisión (OLCOMA) integrada por las cuatro universidades estatales y el Ministerio de Educación Pública se ha encargado de la organización y desarrollo de las Olimpiadas Matemáticas de III y IV ciclos; además ha sido la responsable de coordinar la participación de los equipos a nivel nacional e internacional.
- c. Solicitar que se adicione al final del Artículo 3: "...convenios, en particular con las universidades estatales."

---

**Sesión No. 2122, Artículo 8, del 8 de junio del 2000.**

**Conmemoración de las Gestas Estudiantiles de 1980**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Durante el I Semestre de 1980, se vivió en el Instituto Tecnológico de Costa Rica una huelga estudiantil en la que se demandaban cambios en el sistema de financiamiento de los estudiantes.
2. Durante el II Semestre de 1980 se dio otra huelga en la que los estudiantes tomaron las instalaciones de la Sede Central.
3. Esta segunda huelga permitió visualizar la necesidad de democratizar la estructura de la Institución.
4. El veintiocho de octubre de 1980, a raíz de la solicitud de las autoridades de turno para que la policía desalojara a los estudiantes, la fuerza pública intervino e invadió el Campus de la Sede Central, sacando por la fuerza a los estudiantes.
5. La huelga del II Semestre de 1980, terminó cuando la Asamblea Legislativa presentó una moción que permitió que el "Consejo Director" aceptara que se analizaran las demandas de los estudiantes y que por tanto los estudiantes depusieran la huelga.
6. Las gestas estudiantiles de 1980 iniciaron un proceso de análisis y redefinición de la Institución y del movimiento estudiantil, culminado con la aprobación del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en 1982, con lo que se logró la democratización de la estructura orgánica.
7. Dado que en el presente año se cumplen 20 años de la gesta estudiantil de 1980, es importante rescatar la historia y conmemorar los eventos que se dieron encabezados por la FEITEC.

**ACUERDA:**

- a. Crear una Comisión Institucional que tendrá como objetivo organizar la Conmemoración de la Gesta Estudiantil de 1980, y establecer los mecanismos para poder recopilar su historia, la cual se denominará Comisión para la Conmemoración de la Gesta Estudiantil de 1980.
- b. Encomendar a la Comisión para la Conmemoración de la Gesta Estudiantil de 1980 elaborar una propuesta de Proceso Conmemorativo del cambio de Estatuto Orgánico ocurrido en 1982, que cumpla con el propósito de reflexionar sobre los desafíos institucionales para fortalecer la vida democrática interna. Las actividades deberán ser planeadas para el período 2000-2003.
- c. La Comisión Institucional estará conformada por:
  - Un representante del Consejo Institucional quien la coordinará.
  - Un representante de la FEITEC.
  - El Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
- d. Incorporar a la propuesta de Presupuesto Extraordinario un monto de ₡1 500 000 (un millón quinientos mil colones), para financiar el proceso de la recopilación de la historia y de las actividades de conmemoración, según lo disponga la Comisión creada en este acuerdo.
- e. Realizar una Sesión Solemne del Consejo Institucional el próximo 27 de octubre del 2000, para conmemorar y desagraviar a la FEITEC y los exmiembros de la Federación de Estudiantes de 1980, por el desalojo sufrido el 28 de octubre de 1980.

---

**Sesión No. 2124, Artículo 3, del 16 de junio del 2000.**  
**Declaratoria de Interés Institucional de ALTEC 2001**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica ha participado desde su creación en el desarrollo de la gestión tecnológica del sector productivo nacional.
2. Existe un interés a nivel nacional por los temas referentes a innovación, desarrollo tecnológico y vinculación empresa-universidad, el cual se refleja en la realización de varias actividades en estos campos.
3. A nivel Iberoamericano existe una asociación de gestión tecnológica (ALTEC), conformada con el objetivo de compartir experiencias y conocimientos en el área de gestión tecnológica con el fin de lograr mayores avances tecnológicos en los países de la región.
4. El ITCR ha mantenido una constante y activa participación en esta asociación, la cual ha sido premiada con el nombramiento de uno de sus representantes como miembro del Consejo Directivo que dirige ALTEC.
5. La asamblea de ALTEC eligió a Costa Rica como sede del IX Seminario de Gestión Tecnológica y al ITCR como el ente organizador de este magno evento.

**ACUERDA:**

- a. Declarar de interés institucional el "IX Seminario de Gestión Tecnológica, ALTEC 2001: Innovación Tecnológica en la Economía del Conocimiento" el cual se realizará del 17 al 19 de octubre del 2001 y considerarlo como evento importante dentro de la celebración del XXX Aniversario del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Solicitar a la Rectoría el apoyo pertinente para la realización de esta importante actividad internacional.

**Sesión No. 2124, Artículo 6, del 16 de junio del 2000.**  
**XXX Aniversario del ITCR**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Reglamento para la Elaboración y Modificación de los Cronogramas Institucionales, en su Artículo 16, establece que el Rector deberá publicar el Calendario Institucional.
2. La celebración de los 30 años de creación del ITCR es una buena oportunidad para presentar la Institución al país como universidad de experiencia y con solidez académica.
3. Es importante para el Consejo Institucional unir esfuerzos para que cada uno de los miembros de la Comunidad Institucional experimente la satisfacción de haber aportado a la Institución durante este recorrido de 30 años y se sienta parte importante de esta celebración y participe activamente en la organización de la misma.

**ACUERDA:**

- a. Encomendar a la Rectoría para que el Calendario Institucional del 2001 que debe publicarse a final de este año incorpore todo el quehacer institucional en el marco de los treinta años.
- b. Encomendar a la Rectoría que se realicen las gestiones pertinentes para que la Institución cuente con el símbolo alusivo a la celebración de los 30 años, de tal forma que, se pueda incorporar a partir de enero del 2001 en la papelería y las diferentes publicaciones.
- c. Encomendar a la Rectoría realice las gestiones pertinentes para que la programación y desarrollo de las activi-

dades académicas de las Vicerrectorías y de los Departamentos en el 2001, se enmarque en la celebración del XXX Aniversario de la Institución.

- d. Incorporar en toda publicación que se haga en la prensa escrita el símbolo alusivo a la celebración del XXX Aniversario.
- e. Solicitar a las organizaciones sociales y laborales, y demás entidades institucionales que incorporen en sus publicaciones el símbolo alusivo a la celebración de los 30 años de creación de la Institución.

---

**Sesión No. 2124, Artículo 7, del 16 de junio del 2000.**

**Nombramiento de representante del Consejo Institucional en la organización de la Conmemoración de la Gesta Estudiantil de 1980**

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Institucional, en Sesión No. 2122, Artículo 8, acordó:

“Crear una Comisión Institucional que tendrá como objetivo organizar la Conmemoración de la Gesta Estudiantil de 1980, y establecer los mecanismos para poder recopilar su historia, la cual se denominará Comisión para la Conmemoración de la Gesta Estudiantil de 1980.

Encomendar a la Comisión para la Conmemoración de la Gesta Estudiantil de 1980 elaborar una propuesta de Proceso Conmemorativo del cambio de Estatuto Orgánico ocurrido en 1982, que cumpla con el propósito de reflexionar sobre los desafíos institucionales para fortalecer la vida democrática interna. Las actividades deberán ser planeadas para el período 2000-2003.

La Comisión Institucional estará conformada por:

Un representante del Consejo Institucional quien la coordinará.  
Un representante de la FEITEC.  
El Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.”

**ACUERDA:**

Nombrar al Ing. Edgardo Vargas Jarquín, como miembro del Consejo Institucional en la Comisión Institucional que organizará la Conmemoración de la Gesta Estudiantil de 1980.

---

**Sesión No. 2124, Artículo 8, del 16 de junio del 2000.**

**Creación Comisión Pro-ICE**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. A nivel nacional existe una Comisión Especial Mixta, con la finalidad de presentar a la Asamblea Legislativa una Propuesta de Ley que permita el mejoramiento de los servicios de electricidad y telecomunicaciones, en sustitución del Proyecto denominado "Combo Energético".
2. El sector universitario estatal está representado por la señorita Eva Carazo, Presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, quien requiere retroalimentación de los integrantes de todas las Universidades Estatales del país.
3. El Instituto Tecnológico de Costa Rica mantuvo una actitud beligerante ante el proceso de rechazo por parte de la comunidad nacional del Proyecto de Ley denominado "Combo Energético".
4. Se creó el Centro de Contacto e Información, como un ente de divulgación y representación estudiantil interuniversitario e intercolegial, con el fin de servir de puente comunicativo

entre la comunidad estudiantil y su representación en la Comisión Especial Mixta de la Asamblea Legislativa.

5. El Centro de Contacto e Información insta a los profesores de las universidades estatales a hacer trabajos y proyectos relacionados con el proceso y otras problemáticas en diversos ámbitos del conocimiento.
6. Es interés institucional mantener una posición participativa durante el proceso de la elaboración de la propuesta del Proyecto de Ley para el Mejoramiento de los Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones.
7. En la Institución existe recurso humano capacitado en las diversas áreas de conocimiento humano.

**ACUERDA:**

- a. Crear una Comisión Pro-ICE la cual tendrá como función la coordinación de trabajos recomendativos con relación a la propuesta que elaborará la Comisión Mixta de la Asamblea Legislativa y de coordinar Subcomisiones de Comunicaciones Internas y Externas de la Institución. Esta Comisión se encargará de coordinar trabajos en cinco aspectos: Ambientales, Telecomunicaciones, Economía, Energía y Administrativa. Las subcomisiones internas y externas tienen la función de divulgar a la comunidad nacional e institucional, los avances de la Comisión Mixta de la Asamblea Legislativa, así como realizar foros de discusión y análisis.
- b. Integrar la Comisión Pro-ICE de la siguiente manera: dos representantes de la Rectoría, un representante de Sede Regional de San Carlos, dos representantes de la FEITEC, un representante de AFITEC y un representante de APROTEC.

**Sesión No. 2124, Artículo 14, del 16 de junio del 2000.**

**Derogatoria del Artículo 17, del Reglamento para la Elección de Directores de Departamentos y Coordinadores de Unidad**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El TIE en su nota TIE-47-2000 ha solicitado aclarar si el contenido de un artículo de un reglamento puede cambiar lo establecido en el Estatuto Orgánico.
2. El Estatuto Orgánico declara que es un derecho exclusivo de profesores, estudiantes y funcionarios administrativos, de darse su propio gobierno y de ejercerlo democráticamente.
3. El Estatuto Orgánico establece en el Artículo 49 la proporción de participación de cada sector en la Asamblea Plebiscitaria de Departamento Académico, el cual sigue el mismo patrón de la Asamblea Institucional.
4. La proporción definida para cada sector es: Autoridades y profesores 60%, estudiantes 25% y funcionarios administrativos 15%.
5. El Reglamento para la Elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad define cuando la población de funcionarios administrativos que cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico sea menor que la cantidad de votos electorales posibles para ese sector, los funcionarios administrativos junto con el director y los profesores acreditados conformarán el 75% de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.
6. Según acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa Sesión No. 035-96 del 11 de setiembre de 1996,

la base de cálculo para el número de representantes estudiantiles y administrativos es la suma de las autoridades y los profesores.

7. El Consejo Institucional, siguiendo el espíritu de la modificación hecha por la Asamblea Institucional Representativa en su Sesión No. 35-96, modificó la redacción del Inciso c y del Artículo 49, en Sesión No. 1873, Artículo 10, del 14 de marzo de 1996.
8. Un principio universal y considerado en el Estatuto Orgánico, en el Artículo 49, es que una persona puede tener solo un voto electoral.
9. No es necesario hacer una interpretación del Estatuto porque lo que ocurre es que el Reglamento para la Elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad se opone a lo que establece el Estatuto Orgánico.

**ACUERDA:**

Derogar el Artículo 17 del Reglamento para la Elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad, el cual dice:

Quando la población del sector administrativo que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 48 del Estatuto Orgánico sea menor a la cantidad de votos electorales posibles para este sector, los funcionarios administrativos junto con el director y los profesores acreditados conformarán el 75% de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento Académico.

En este caso, todos los miembros de esa Asamblea Plebiscitaria emitirán un voto electoral cada uno.

**Sesión No. 2126, Artículo 9, del 30 de junio del 2000.**

**Actualización del Cronograma para la Formulación del Plan 2001**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2100, Artículo 8, del 4 de febrero del 2000, aprobó el Cronograma para la Formulación del Plan 2001.

2. Es necesario actualizar el cronograma aprobado, pues existen actividades, previstas para junio o antes que, por diversas razones no se han realizado.

**ACUERDA:**

Aprobar la siguiente actualización del Cronograma de Formulación del Plan 2001:

<b>FECHA</b>	<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>
mayo - junio	7	Aprobación de políticas específicas y lineamientos para la Formulación del PAO 2001	Consejo Institucional
julio	4	Inicio del Proceso de negociación salarial (definición de directrices y seguimiento)	Rectoría y AFITEC
23 junio	9	Presentación de Objetivos para el 2001 por Programa ante el Consejo Institucional	Rectoría
3-7 julio	9'	Admisión de estudiantes para el 2001	Consejo Institucional
4 julio -4 agosto	11	Elaboración de Plan Unidad Ejecutora	Directores de Escuela
7-11 agosto	12	Aprobación de Plan de Unidad Ejecutora	Consejos de Departamento
14-18 agosto	13	Revisión y priorización de los PAO por programa	Vicerrectores
21-23 agosto	14	Visión conjunta de los programas	Consejo de Rectoría
24 agosto-1 setiembre	15	Elaboración del Proyecto de PAO 2001	OPI y Vic. Admón.
4 setiembre	16	Entrega del Proyecto del PAO 2001 al Consejo Institucional	Rectoría
4-14 setiembre	17	Análisis, aprobación del PAO 2001	Consejo Institucional
18-21 setiembre	18	Proyecto PAO 2001 en formato de Contraloría General de la República	OPI y Vic. Admón.
22 setiembre	19	Entrega al Consejo Institucional y Auditoría Interna del PAO 2001 en formato para Contraloría General de la República	Rectoría
25-28 setiembre	20	Aprobación del Documento Contraloría General de la República	Consejo Institucional

**Sesión No. 2126, Artículo 12, del 30 de junio del 2000.**

**Pronunciamiento sobre proyecto “Derogatoria del Artículo 3 y 4 de la Ley No. 6879 y sus reformas, que crea el impuesto del 1% sobre el valor aduanero de las mercancías importadas”, Expediente No. 13.336**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Se recibió nota de la Asamblea Legislativa con fecha 7 de junio del 2000, donde se solicita al Instituto Tecnológico de Costa Rica emitir criterio, sobre los alcances del proyecto citado supra, concediendo un plazo de 8 días hábiles.
2. El Consejo Institucional conoció el asunto en cuestión en Sesión No. 2124, Artículo 10, del 16 de junio del 2000, acordando someter a consulta de la Escuela de Ciencias Sociales y del Programa de Equidad de Género, a fin de que éstos se pronunciaran respecto del impacto social producido con la presente derogatoria.
3. Asimismo, se acuerda, solicitar a la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa ampliar el plazo para emitir criterio institucional, el cual se tramitó con oficio SCI-243-2000, enviado a la Asamblea Legislativa con fecha 19 de junio del 2000.
4. En oficios ECS-105-00 y PEG-118-2000, con fecha 27 de junio de los corrientes, se recibieron ambos pronunciamientos, así como de la Asesoría Legal de esta Institución, los cuales se resumen en las siguientes consideraciones:
  - 4.1 En el espíritu de la Ley 6879 y sus reformas, existe un claro interés de que la recaudación del 1% sobre el valor aduanero de las mercancías importadas, se

le dé prioridad a los niños y niñas de los sectores marginales del país, sobre todo donde haya mayor densidad de mujeres trabajadoras.

- 4.2 Los fondos que se recaudan por esta ley, están destinados a la compra de equipo para mejora de los centros infantiles y al pago de misceláneas y Técnicas de Atención Integral (según datos de la Dirección de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral de Salud).
- 4.3 La derogatoria del impuesto, tiene como consecuencia el cierre del 50% de los establecimientos dichos; lo que significaría que 12.000 niños y niñas costarricenses marginados, dejarían de ser atendidos, agravando su situación, y reduciéndoles sus oportunidades de desarrollo (según datos de la Dirección de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral de Salud).
- 4.4 Dentro del Estado Solidario que ha promovido la sociedad costarricense, resulta adecuado y positivo que los sectores productivos del país contribuyan a subsidiar las necesidades de los niños y niñas marginadas.
- 4.5 Un reciente estudio elaborado por la Universidad de Costa Rica (UCR), la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez, titulado: (UNICEF), "Primer Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Costa Rica", de próxima publicación, da cuenta de un significativo deterioro en las asignaciones pre-

supuestarias, en términos reales, de que dispone el programa CEN-CINAI, lo que deja en entredicho el cumplimiento cabal de las obligaciones del Estado costarricense, con la niñez pobre.

- 4.6** La contención del gasto público con miras a controlar el déficit fiscal debe hacerse de tal manera que no afecte los programas sociales.

**ACUERDA:**

- a.** Manifestar que el Instituto Tecnológico de Costa Rica se opone a cualquier modificación legal que atente

contra el bienestar de la niñez costarricense en general.

- b.** Comunicar a la Asamblea Legislativa nuestra oposición a que se derogue el impuesto del 1% sobre el valor aduanero de las mercancías importadas y que su destino se mantenga como rezan las disposiciones de la Ley No. 6879 y sus reformas.
- c.** Exhortar a los señores Diputados(as) para que se creen mayores fuentes de ingreso para beneficio de los niños y niñas marginados costarricenses, que les permita a éstos alcanzar su desarrollo humano en forma integral.